



Rosario, viernes 29 de diciembre de 2017.

Sr. Presidente

Dr. Daniel Aníbal Erbetta

Sres. Ministros
Corte Suprema de Justicia
Santa Fe.

S / D

Ref. Equipo Interdisciplinario
Art. 160 del Código Procesal Penal.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los ministros de esta Corte, en nuestro carácter de autoridades del Consejo Directivo Provincial; órgano máximo de gobierno del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Santa Fe; con motivo del punto 14) del Acta nro. 51 de fecha 19 diciembre del corriente año. El acuerdo mencionado hace referencia a la formación del Equipo Interdisciplinario a tenor de lo dispuesto en el art. 160 del CPP, de Santa Fe.

La disposición establece la conformación de los mismos en las 5 circunscripciones judiciales, indicando que ellos deben integrarse por profesionales de distintas disciplinas (Médicos Psiquiatras, Abogados, Psicólogos, Asistente Social), no considerando entre ellos a los profesionales Psicopedagogos. Como refiere el acta, la creación de estos grupos de trabajo responde a “el tratamiento especial para menores de edad en caso de su intervención en un acto procesal”, cuando se ordene la intervención de de un menor y conforme a su edad.

La importancia de desplegar una conducta distinta en situaciones de este tipo hace necesariamente, como lo expresa la norma, el dar tratamiento de manera diferencial, integral y protegida a los menores. En virtud de ello, consideramos pertinente poner a vuestra consideración la importancia de integrar estos equipos con profesionales psicopedagogos, quienes con su formación académica y fáctica, se encuentran altamente calificados a la hora de abordar situaciones contempladas en la norma, a modo ejemplificativo: la



recepción de declaraciones testimoniales a individuos con discapacidades, maltrato, abuso, violencia en todas sus formas. Situaciones estas, que han merecido la incorporación de la formación forense dentro de los planes de estudios universitarios.

Concretamente, la participación de los profesionales psicopedagogos permite: entender el lenguaje utilizado por el menor, su significado y alcance, tanto en su expresión oral como escrita. Sumado al desarrollo de la escucha en función de personas generalmente vulnerables inmersas en un centro de vida conflictivo, que requiere capacitación específica.

Quedamos a vuestra disposición para ampliar lo expuesto, en una reunión que se designe al tal efecto y posibilitar que el equipo interdisciplinario se encuentre integrado por Psicopedagogos, tal como ya se ha incorporado en otras normativas provinciales.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos atte.

María Cristina Romero
Presidenta Consejo Directivo Provincial.
Ley 9970
Colegio de Psicopedagogos
Provincia de Santa Fe.

Tel. Contacto.0341- 4216790
Córdoba 1868- 1 piso- of 102.
Sra: Analía Raico Administración

